



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número:	Tirada:	Referencia:	Departamento:	Fecha:
11/81	80	AN-TF/EL-me	S. TECNICA	14-MARZO-1981
Asunto: <u>CUOTAS DE PESCA DE MERLUZA DE LA REPUBLICA DE SUDAFRICA</u>				
Anexo: (1) Resumen normas a seguir para aquellos buques que faenen en aguas de la República de Sudáfrica				
(2) Cuadro desglose cánones				
				0011

Muy Sr.(s) nuestro(s):

Según le(s) comunicabamos en nuestra circular nº 9/81, la República de Sudáfrica ha concedido a España una cuota de 3.200 toneladas de merluza. Hoy recibimos las condiciones para acceder a dicho cupo. Dichas condiciones no varían con respecto a las del año pasado. Le(s) adjuntamos un resumen de las normas a seguir para aquellos buques que faenen en aguas de la República de Sudáfrica y que ya están contenidas en la carpeta de instrucciones del Cuaderno Diario de Pesca.

Le(s) recordamos a todas aquellas Empresas armadoras de los buques que figuren en la circular informativa nº 9/81 y deseen acceder a su cupo correspondiente, que el canon de pesca impuesto por la República de Sudáfrica es de 25 rands por tonelada de pescado asignada. Aparte de esto el coste del permiso de pesca es de 250 rands por buque.

Todos aquellos buques que deseen acceder a esta pesquería deberán - mostrar su conformidad al cupo y hacer el ingreso correspondiente por la - cantidad que se les indica en el anexo 2), y que cubre: los gastos anteriormente señalados, el canon por "by-catch", los gastos de transferencia, etc. Dicho ingreso debe(n) realizarlo antes del día 1º de abril del actual. De no realizarse el ingreso se entenderá que el buque en cuestión renuncia a su cupo, pasando al siguiente de la lista.

Las licencias no se podrán tramitar, si previamente no se ha hecho el ingreso.

Atentamente,

Fdo.: J. CARLOS J. GAGO LOPEZ
Director Gerente

S U D A F R I C A

N	SUDAFRICA	1
---	-----------	---

SUDAFRICA

DATOS ESTADISTICOS QUE CUMPLIMENTARAN LOS ARMADORES

Todos los Armadores de buques que faenen en aguas de la República Sudafricana, han de entregar o enviar a la Cooperativa los siguientes informes estadísticos:

1. Informe estadístico mensual de capturas

Una vez transcurrido cada mes natural, los Armadores entregarán o enviarán a la Cooperativa un informe de las capturas realizadas por sus buques a lo largo del mes transcurrido.

Para ello, se utilizarán los impresos adecuados a estos caladeros (modelo de impreso ARVI, E-2.1, color blanco), que se podrán recoger en la Cooperativa.

2. Informe estadístico de descargas

Después de cada marea y una vez terminada la descarga del buque, cada Armador entregará o enviará a la Cooperativa un informe en el que se incluirán las cantidades reales descargadas de cada especie.

Para ello, se usarán los impresos adecuados a estos caladeros (modelo ARVI, D-3, color blanco), que se podrán recoger en la Cooperativa.

3. Informe sobre movimiento de buques

Es necesario que todos los armadores informe a la Cooperativa con la antelación suficiente, de la salida hacia caladero de sus buques, e igualmente del regreso de los mismos de nuevo a puerto base.

N	SUDAFRICA	2
---	-----------	---

Para ello, se utilizarán los impresos adecuados a dichas operaciones (modelo de impreso ARVI, E-3). Dichos impresos se podrán obtener en la Cooperativa.

4. Entrega de las hojas del Cuaderno Diario de Pesca

Después de cada marea, se entregarán o enviarán a la Cooperativa las hojas originales del Cuaderno Diario de Pesca que hayan sido utilizadas a lo largo de dicha marea. Las hojas copia quedarán en poder de los Armadores de los buques.

N	SUDAFRICA	3
---	-----------	---

INSTRUCCIONES, REGULACIONES Y LISTA DE ESPECIES MAS FRECUENTES EN LAS PESQUERIAS DE AFRICA DEL SUR

1. INFORMACION ESTADISTICA A CUMPLIMENTAR POR CAPITANES O PATRONES

Los Capitanes de los buques que faenen en aguas jurisdiccionales de la República de Sudáfrica, habrán de realizar las siguientes operaciones estadísticas de control:

1.1. Cubrir el Cuaderno Diario de Pesca

Para cada calada o lance deberán rellenarse detalladamente todos los apartados y casillas del Cuaderno Diario de Pesca.

1.2. Comunicar el Informe o parte mensual de capturas

Para ello, inmediatamente transcurrido un mes natural determinado (febrero, marzo, etc.), los capitanes de los buques comunicarán a sus Armadores todos los datos que se cuestionan en los impresos que para tal fin se entregarán.

La información que recoge el Informe estadístico mensual ha de ser tomada a partir del Cuaderno Diario de Pesca. Por tanto, ambos (Informe y Cuaderno) han de coincidir.

Para mayor información a cerca de esta obligación se pueden consultar las instrucciones que se adjuntan de la cumplimentación del Informe estadístico mensual de capturas.

2. REGULACIONES Y NORMAS DE LA PESQUERIA

2.1. Aparejos de pesca

Está prohibido el uso de mallas menores de 110 mm en el copo para

la pesca de arrastre de fondo. Caso de que a bordo se llevaran redes de malla más pequeña, para su uso fuera de la Zona Económica, dicha red deberá de estar sellada, encerrada y separada de las otras redes mientras el barco esté dentro de la zona de pesca.

2.2. Capturas incidentales ("by-catch")

- a) la captura incidental de otras especies en la pesquería de merluza se limita hasta un 10% de la captura de merluza.
- b) Está prohibido capturar lenguado y langosta.
- c) El sobrepasarse en los cupos permitidos, conllevarán el pago de 75 rands por tonelada capturada.

2.3. Aviso de entrada o salida en las 200 millas

Habrán que comunicar la entrada o salida de las 200 millas, a las Autoridades Sudafricanas al menos con dos días hábiles de antelación.

2.4. Justificación de las capturas

- a) Las Autoridades Sudafricanas, si no se demuestra lo contrario, asumirán que los barcos han capturado un equivalente a la capacidad de bodega del buque.
- b) La manera de demostrar la captura real, es llevar los libros de pesca, bien cubierto, entregándoselos a las Autoridades Sudafricanas para su inspección a la entrada y salida de la Zona Económica.

3. LISTA DE ESPECIES MAS FRECUENTES EN LAS PESQUERIAS DE SUDAFRICA

<u>Código</u>	<u>Nombre español</u>	<u>Nombre inglés</u>	<u>Nombre científico</u>
0204 ...	MERLUZA	Hake	Merluccius spp.

N	SUDAFRICA	5
---	-----------	---

<u>Código</u>	<u>Nombre español</u>	<u>Nombre inglés</u>	<u>Nombre científico</u>
0105 ...	LENGUADO	Sole	Austroglossus spp.
0104 ...	PECES PLANOS	Flat fishes	Pleuronectiformes
0347 ...	ROSADA	Kingklip	Genypterus capensis
0349 ...	GALLINETA	Rock-fish	Helicolenus spp.
0352 ...	RAPE	Anglerfish	Lophius piscatorius
0307 ...	MERO	Grouper	Epinephelus spp.
----	----	-----	Cephalopholis spp.
0308 ...	CHERNA	Wreckfish	Polyprion americanus
0321 ...	RONCADOR	Gruter	Pomadasydos
0326 ...	CORVINA	Croaker	Escianidos
0353 ...	BRECA	Pandora	Pagellus spp.
0330 ...	SARGO	Bream	Diplodus spp.
0331 ...	CACHUCHO	Dentex	Dentex macrophtalmus
0334 ...	DENTON	Dentex	Dentex spp.
0341 ...	PARGO	Pargo bream	Pagrus spp.
0344 ...	ESPARIDOS	Seabreams	Esparidos
0304 ...	CONGRIO Y MORENA	Conger, Moray	Congridos y Muraenidos
0305 ...	PEZ SAN PEDRO	John dory	Zeus faber
0351 ...	RUBIO	Gurnard	Trigla spp.
0409 ...	JUREL	Horse mackerel	Trachurus spp.
0418 ...	CARANGIDOS	Carangids	Carangidos
0419 ...	CASTAÑETA	Pomfret	Brama raii
0503 ...	ALOCHA	Sardinella	Sardinella spp.
0704 ...	CABALLA	Chub mackerel	Scomber colias
0802 ...	CAZON	Cat shark	Scyliorhinidos
0806 ...	ESQUALIDOS	Dogfish shark	Escualidos
0810 ...	RAYA	Skates	Rajidos
1003 ...	CANGREJOS	Crabs	-----
1103 ...	LANGOSTA	Spiny lobster	Panulirus spp.
1206 ...	GAMBAS Y CAMARONES ..	Shrimps, Prawns	Natantia
1902 ...	CALAMAR	Chokker squid	Loligo reguandi
1903 ...	POTA	Flying squid	Illex illecebrosus
0702 ...	PEZ SABLE	Cutlass fish	Trichirus lepturus
0703 ...	PEZ CINTO	Frostfish	Lepidopus caudatus

CUADRO DESGLOSE CANONES

BUQUE	LICENCIA	POR ASIGNAC DIRECTA	POR "BY-CATCH"	TOTAL RANDS	TOTAL PESETAS
MAR DE VIGO	250	10.850	1.085	12.185	1.340.350
ESTREITO DE RANDE	250	7.750	775	8.775	965.250
PESCAVIGO UNO	250	7.850	785	8.885	977.350
LA PEÑUCA	250	6.625	662	7.537	829.070
MAR DEL LABRADOR	250	4.900	490	5.640	620.400
RIBADEO	250	7.575	757	8.582	944.020
RIBADAVIA	250	7.575	757	8.582	944.020
PONTE DE RANDE	250	7.625	762	8.637	950.070
PEGAGO	250	3.275	327	3.852	423.720
VIEIRASA III	250	4.500	450	5.200	572.000
CONGEL. MAR UNO	250	6.650	665	7.565	832.150
CONGEL. MAR DOS	250	4.825	482	5.557	611.270
TOTAL ...	3.000	80.000	7.997	90.997	10.009.670

NOTA.- CAMBIO RAND A 110 PTAS